

FÓRMULAS PRESTAMO PERSONAL

Tomemos el caso de un Cliente que solicita un préstamo de Libre Disponibilidad bajo las siguientes condiciones:

Monto del Préstamo	S/50,000.00
Moneda	Soles
Tasa de Interés Efectiva Anual Fija	19.90%
TCEA	22.38%
Fecha de desembolso	18/07/2017
Plazo	48 meses
Cuota Mensual	S/ 1,531.30
Comisión por envío de información periódica físico	S/ 10
Seguro de Desgravamen individual	0.09%
Periodo de Gracia	30 días
Fecha de Pago	03 de cada mes
Monto Total a Pagar	S/ 73,502.49

1. Cuota a pagar: cada cuota está compuesta por amortización de capital, intereses, seguro de desgravamen y comisión por envío de información periódica, de acuerdo a la prelación de pagos. El cálculo de la cuota no incluye el impuesto a las transacciones financieras (ITF. 0.005%)

C = amortización + intereses + Seguro de Desgravamen + Comisión por envío de información periódica

2. Se calculan los intereses: donde se considera la Tasa de Interés Efectivo Anual, amortización de capital y el número de días transcurridos.

Total de Intereses a pagar es = \$/ 22,021.22

Dónde:

I: Interés.

MP: Monto total a financiar.

i: Tasa de Interés Efectiva Anual (TEA).

t: Número de días transcurridos entre la fecha de desembolso y el primer vencimiento y/ o número de días transcurridos entre cuota y cuota.



- 3. Cálculo del Seguro de Desgravamen mensual, este tipo de seguro cubre los saldos deudores que mantiene el Asegurado con el Contratante por un préstamo y se calcula mensualmente sobre el saldo de la deuda.
 - a. Cálculo para la primera cuota (tomando en cuenta los días transcurridos desde el día del desembolso hasta la fecha del primer vencimiento).

b. Cálculo de la segunda cuota en adelante (donde se considera un periodo constante de 30 días).

SD =
$$((1 + id / 100)^30/30 - 1)$$
 *MP
SD = $((1 + 0.09 / 100)^30/30 - 1)$ * 50,000.00 = S/ 45.00

Total Seguro Desgravamen a Pagar S/ 1,284.14

Dónde: SD: Seguro de Desgravamen

id: Tasa de Seguro de Desgravamen mensual individual.

t: Número de días transcurridos entre la fecha de desembolso y el primer vencimiento.

- 4. Comisiones por envío de información periódica (CP), es un monto fijo mensual que se cobra por la generación de avisos de vencimiento.
- 5. Se calcula la cuota mensual.

Dónde:

C: Cuota mensual.

Im: Tasa de Interés Efectiva

Mensual (TEM).

MP: Monto total a financiar.

N: Número de cuotas del crédito.

Finalmente la fórmula para el monto del capital amortizado (A) se derivara entre la diferencia de lo calculado en los puntos 5, 4, 3 y 2.



6. En el caso de una operación con pago tardío, la Penalidad por pago posterior a la fecha de vencimiento: es un monto fijo que debe pagarse como penalidad cuando se vence una cuota, a partir del primer día de vencida la cuota se cobrará.

Penalidad por pago posterior a Soles: S/ 50.00
la fecha de vencimiento Dólares: US\$ 17.00

Ejemplo, si cae en mora en el mes quinto debe pagar la cuota del mes por $\underline{S}/\underline{1,531.30}$ más $\underline{S}/\underline{50}$ de penalidad por pago posterior a la fecha, es decir $\underline{S}/\underline{1,581.30}$

7. Efectos de solicitar un Periodo de Gracia en el Cálculo Para este caso la única diferencia se dará en los días transcurridos entre la fecha de desembolso y hasta el primer vencimiento, este último será más largo debido a la gracia otorgada.

Ejemplo: 30 días de periodo de gracia.

Fecha de desembolso	18/07/2017
Fecha de vencimiento de la primera cuota	04/09/2017

Para el caso del préstamo:

Para el caso del seguro:

Es importante considerar que durante los Periodos de Gracia no se realiza pago alguno, pero en cambio si se están generando intereses por el propio préstamo y el concepto del seguro. Estos montos serán pagados en las siguientes cuotas según aplique sin generar mayores intereses por dicho concepto.



8. Cálculo de la Tasa del Costo Efectivo Anual (TCEA), se considera la TCEM que se obtiene despejando la fórmula siguiente:

Y luego aplicamos la siguiente fórmula:

Dónde:

TCEA : Tasa del Costo Efectivo Anual.

TCEM : Tasa del Costo Efectivo correspondiente al periodo de pago de la cuota

(mensual, trimestral, semestral, etc.).

K : Número de cuotas en un año.

9. Considerando una operación de pago anticipado total, el cliente deberá cancelar la cuota del periodo exigible a pagar más el saldo remanente:

PAT= CUOTA NUMERO 5 + SALDO REMANENTE

Dónde:

A: Cuota

Saldo Remanente: MP - A(1) - A(2) - A(3) -A(4) - A(5)

MP: saldo financiar a (1,2,3,4%) corresponden a las amortizaciones de las

cuota 1, 2, 3, 4, 5

PAT: S/ 1,531.30 + S/ 46,857.79 = **S/ 48,389.09**

"La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley Nº 28587 y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS Nº 3274-2017".